

Lima, 18 de julio de 2023

VISTOS:

La Carta N°367-2023/CONSORCIO VIAL/FQA/RC recibida el 17 de julio de 2023 con la que la supervisión de obra, el Consorcio Vial remite el certificado de conformidad técnica de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal de la Av. Parinacochas Tramo Av. Canadá -Av. Grau, Distrito de la Victoria, Provincia de Lima - Lima" CUI N°2379186, Contrato N°00026-2021-INVERMET-OAF, indicando que se debe proceder con la recepción de la obra; el Informe N° 136- 2023-INVERMET-GP-SEO del coordinador de la obra, en el que se da cuenta de la entrega del certificado de conformidad técnica de la necesidad de designar a un Comité de Recepción; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones-INVERMET, constituyéndose como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones, de acuerdo con su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021;

Que, conforme al artículo 18 del Reglamento del INVERMET, aprobado mediante Ordenanza N° 2315-2021, el Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía administrativa del INVERMET tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la conducción de la marcha administrativa, económica y financiera de INVERMET;

Que, mediante Resolución N° 101-2022-INVERMET-GG del 30 de diciembre de 2021 la Gerencia General de INVERMET, delegó a la Gerencia de Proyectos la facultad de designar comités de recepción de obra;

Que, con fecha 21 de setiembre de 2021 se suscribió el Contrato N° 000026-2021-INVERMET-OAF entre INVERMET con el Contratista DITRANSERVA S.A.C., para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal de la Av. Parinacochas Tramo Av. Canadá -Av. Grau, Distrito de la Victoria, Provincia de Lima - Lima", con Código Único de Inversiones 2379186, por el monto de S/ 18'327,322.50 (Dieciocho Millones Trescientos Veintisiete Mil Trescientos Veintidós con 50/100) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días calendario;

Que, mediante anotación en el asiento N° 1198 del cuaderno de obra de fecha 11 de julio de 2023, el residente de obra anotó la culminación de la obra y solicitó la recepción de la misma; Asimismo, mediante asientos del cuaderno de obra N°1199 de fecha 12 de julio de 2023, la supervisión corrobora el término de obra con fecha 11 de julio 2023, procediendo a emitir el certificado de conformidad técnica, mediante Carta N°367-2023/CONSORCIO VIAL/FQA/RC de fecha 17/07/2023, adjuntando el Informe N°091-2023-CONSORCIO VIAL/JS.RMPL;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente caso, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, en el numeral 208.2 de su Artículo 208º señala que:

“Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...)”

De conformidad con la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra denominada “Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal de la Av. Parinacochas Tramo Av. Canadá -Av. Grau, Distrito de la Victoria, Provincia de Lima - Lima” CUI N°2379186, el mismo que queda integrado, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Nombre	Cargo	Condición
1	Ing. Mauro Amancio Córdova Llanos	Coordinador de Ejecución de Obra	Presidente
2	Ing. Enith Consuelo Fernández Reina	Especialista	Titular
3	Ing. Jorge Carlos Espinoza Merino	Especialista	Titular
4	Ing. Joe Cristian Arias Galván	Especialista	Suplente
5	Ing. Richter Antonio Mendoza Marcelino	Especialista	Suplente
6	Ing. Roxana Susan Flores Villegas	Especialista	Suplente

Artículo 2.- Establecer que las funciones, procedimientos y plazos, a los que deberá sujetarse el Comité de Recepción de Obra designado en el artículo precedente, serán los establecidos en las disposiciones contenidas en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 208° y artículos conexos de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias.

Artículo 3.- Notificar una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para supublicación, a la Subgerencia de Ejecución de Obras para conocimiento y fines del caso, al especialista a cargo de la coordinación de la obra, o quien haga sus veces, para conocimiento, seguimiento y fines del caso, a la Supervisión de Obra y al Contratista, para conocimiento y fines del caso, y a los miembros del Comité de Recepción de Obra para el cumplimiento de la misma.

Regístrese y comuníquese.

SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO ALVAREZ
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS